



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por LIBARDO DE ORO ESPAÑA, contra ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, junio 7 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.018-00145-00
DEMANDANTE: LIBARDO DE ORO ESPAÑA
DEMANDADO: ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 5 de junio de 2022, dispuso fijar fecha y hora, para el día 11 de junio de 2023, a partir de las 8:30 de la mañana.

El artículo 286 del C.G.P., preceptúa:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En ese orden de ideas y luego de revisar la fecha colocada por este estrado judicial, se advierte que el día 11 de junio de 2023, es domingo, el cual por lógica es inhábil, y en consecuencia, se dispondrá corregir el yerro y establecer un día hábil para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

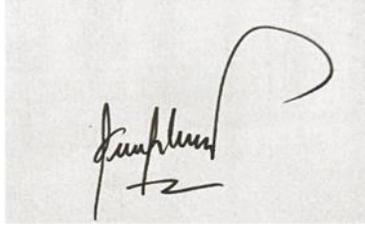
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR la fecha impuesta en auto de fecha 5 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para el día 11 de **julio** de 2023, a las 8:30 a.m., a fin de continuar con la audiencia inicial, conforme lo estipula el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4762a43a9d44367c2f1c09b0704222fd03c3c67e3697d616bcfa8a8f69361fc**

Documento generado en 08/06/2023 07:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>